



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

K.V.

1 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
2 República del Ecuador, a los tres (3) días del
3 mes de A B R I L
4 CONTRATO DE CONSTITUCION de mil novecientos
5 DE LA COMPAÑIA DENOMINADA noventa y uno, an-
6 ASISTENCIA CORPORATIVA te mí Doctora Xime-
7 ASERFIN SOCIEDAD ANONIMA na Moreno de Soli-
8 OTORGADO POR LOS SEÑORES nes, Notaria Se-
9 ALICIA ACUÑA BRAVO DE A- gunda de este Can-
10 RISTIZABAL, IVAN FREIRE tón Quito, compa-
11 ACUÑA, LIGIA GRACIELA A- recen a la celebra-
12 CUÑA BRAVO, ELVIRA ACUÑA ción de la presen-
13 BRAVO, Y DOCTOR MIGUEL te escritura públi-
14 ANGEL NARANJO ITURRALDE ca de otorgamiento
15 CAPITAL: S/. 5'000.000,00 de un contrato de
16 Dí 4 copias constitución de la
17 compañía anónima
18 denominada "ASIS-
19 TENCIA CORPORATIVA ASERFIN SOCIEDAD ANONIMA", una compa-
20 ñía que tendrá la nacionalidad ecuatoriana y tendrá su
21 domicilio principal en esta ciudad de Quito, las si-
22 guientes personas :- la señora Alicia Acuña Bravo de A-
23 ristizabal, de estado civil casada, por sus propios y
24 personales derechos; el señor Iván Freire Acuña, de es-
25 tado civil casado, por sus propios y personales dere-
26 chos; la señorita Ligia Graciela Acuña Bravo, de esta-
27 do civil soltera, por sus propios y personales derechos;
28 la señorita Elvira Acuña Bravo, de estado civil soltera,

1 por sus propios y personales derechos; y. el señor Doc-

2 tor Miguel Angel Naranjo Iturralde, de estado civil ca-

3 sado, igualmente por sus propios y personales derechos.-

4 Los señores comparecientes son de nacionalidad ecuatoria-

5 na, de profesión ejecutivos de empresa, con excepción

6 del Doctor Miguel Angel Naranjo Iturralde que es de pro-

7 fesión Abogado; todos domiciliados en esta ciudad de

8 Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contra-

9 tar, contraer obligaciones y ejercer el comercio, a

10 quienes de conocerles, doy fe; todos los cuales me so-

11 licitan que eleve a escritura pública, el contenido de

12 la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que se

13 transcribe a continuación, es el siguiente :- "S E -

14 Ñ O R N O T A R I O :- Sírvase insertar en su re-

15 gistro de Escrituras Públicas, una de la cual conste el

16 Contrato de Constitución de la Compañía ASISTENCIA CORPO-

17 RATIVA ASERFIN SOCIEDAD ANONIMA .- Los comparecientes

18 son ecuatorianos, y actúan por sus propios derechos .-

19 Todos tienen como domicilio la ciudad de Quito .- La

20 Compañía se constituye de acuerdo con los Estatutos que

21 a continuación se transcriben :- C A P I T U L O -

22 P R I M E R O :- C O M P A R E C I E N T E S , D E

23 N O M I N A C I O N , O B J E T O , N A C I O

24 N A L I D A D , D O M I C I L I O Y D U

25 R A C I O N D E L A C O M P A Ñ I A .

26 A R T I C U L O P R I M E R O :- C O M P A R E -

27 C I E N T E S .- Los que suscriben :- Señora Alicia A-

28 cuña Bravo de Aristizabal, casada; Señor Iván Freire A-



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 cuña, casado; ⁽³⁾ Señorita Ligia Graciela Acuña Bravo, sol-
2 tera; ⁽⁴⁾ Señorita Eivira Acuña Bravo, soltera; y el Doc-
3 tor Miguel Angel Naranjo Iturralde, de estado civil ca-
4 sado .- Todos los comparecientes son ecuatorianos, con
5 su domicilio en la ciudad de Quito, de profesión ejecu-
6 tivos de empresa, a excepción del Doctor Naranjo, que
7 es de profesión abogado; y comparecen por sus propios
8 derechos .- A R T I C U L O S E G U N D O :-
9 La Compañía se denominará ASISTENCIA CORPORATIVA ASERFIN
10 SOCIEDAD ANONIMA y deberá realizar todos los actos y con-
11 tratos bajo esta denominación .- A R T I C U L O -
12 T E R C E R O :- El objeto de la sociedad que se consti-
13 tuye de acuerdo a las leyes ecuatorianas, es de prestar
14 asesoría legal, financiera, administrativa y bursátil;
15 realizar operaciones bursátiles y aquellas de las que se
16 realizan en la Bolsa de Valores y que sean permitidas a
17 las personas jurídicas de conformidad con la Ley; inver-
18 tir en otras compañías nacionales o extranjeras como so-
19 cia o accionista; realizar actividad inmobiliaria, re-
20 presentación de compañías nacionales o extranjeras, pu-
21 diendo al efecto actuar como mandataria, corresponsal o
22 agente, sin limitaciones; podrá asociarse con personas
23 naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para
24 proyectos específicos, formando asociaciones, consor-
25 cios u otro tipo de acuerdos permitidos por la Ley; po-
26 drá dedicarse a las actividades de importación y exporta-
27 ción de productos primarios o elaborados .- La Compañía
28 podrá intervenir en contratación pública como en contra-

1 tos privados para la prestación de servicios relativos a

2 su objeto social .- La Compañía podrá realizar toda cla-

3 se de actos y contratos permitidos por la Ley en rela-

4 ción con el objeto social, sin perjuicio de las prohi-

5 biciones consignadas en otras leyes .- La Compañía no

6 podrá desarrollar ninguna de las actividades señaladas

7 en el Artículo veinte y siete de la Ley de Regulación E-

8 conómica y Control del Gasto Público, actividades cuyo

9 alcance fija la Regulación ciento veinte - ochenta y tres

10 de la Junta Monetaria .- A R T I C U L O C U A R-

11 T O :- La sociedad es de nacionalidad ecuatoriana y su

12 domicilio es la ciudad de Quito, pudiendo establecer Su-

13 cursales o Agencias en uno o varios lugares dentro de la

14 República o fuera de ella, si así lo acordare la Junta

15 General de accionistas .- A R T I C U L O Q U I N-

16 T O :- La duración de la Compañía será de cincuenta a-

17 ños contados a partir de la fecha en que quede legalmen-

18 te constituida por la inscripción de la escritura en el

19 Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse por periodos

20 iguales o disolverse anticipadamente cuando así lo deci-

21 diere la Junta General de Accionistas de conformidad con

22 la Ley de Compañías, y los presentes Estatutos .- C A-

23 P I T U L O S E G U N D O :- D E L C A P I-

24 T A L S O C I A L Y D E L O S

25 D E R E C H O S Y O B L I G A C I O N E S

26 D E L O S A C C I O N I S T A S .- A R -

27 T I C U L O S E X T O :- El capital social de la

28 Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,00)



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

divididos en cinco mil (5.000) acciones ordinarias y
nominativas de un mil sucos (S/. 1.000,00) cada una,
íntegramente suscrito y pagado de la siguiente forma :-

NOMBRE DEL ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIO- NES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NU- MERARIO	CAPITAL PAGADO EN ESPECIE
1 Ligia Graciela Acuña Bravo	4.836	4'836.000		4'836.000
2 Elvira Acuña Bravo	100	100.000	100.000	
3 Ivan Freire A- cuña	50	50.000	50.000	
4 Alicia Acuña Bravo de Aris- tizabal	13	13.000	13.000	
5 Doctor Miguel Angel Naranjo Iturralde	1	1.000	1.000	
TOTAL :-	5.000	5'000.000	164.000	4'836.000

La señorita Ligia Graciela Acuña Bravo, es propietaria de los siguientes bienes, cuyos avalúos han sido realizados y aprobados por unanimidad por todos los socios, a excepción de la socia aportante :- Una máquina de escribir electrónica marca NAKJIMA, modelo AX - noventa, serie número cero uno tres cero uno cinco cero seis - U, y una calculadora marca Monroe, modelo tres mil ciento cincuenta, serie número G - quinientos veinte y seis mil

1 cuatrocientos sesenta y tres, bienes avaluados en la su-
2 ma de quinientos diez y siete mil sucres (S/. 517.000,00).

3 Una protectora de cheques marca UCHIDA, modelo P quince.
4 serie número dos tres cero cuatro cero siete dos cero, a-
5 valuada en la suma de cuatrocientos veinte y nueve mil su-
6 cres (S/. 429.000,00) .- Una central telefónica marca
7 SCUTHESTERM BELL, modelo FS - doscientos cuarenta y -
8 seis, capacidad seis - diez y seis, inicialmente equi-
9 pada con dos - cuatro, teléfonos ejecutivos modelo FS -
10 novecientos y tres teléfonos tipo standart, modelo FS -
11 ochocientos, avaluada en la suma de un millón ciento
12 cincuenta y cinco mil sucres (S/. 1'155.000,00) .- Un
13 escritorio ejecutivo, avaluado en ciento cincuenta y
14 tres mil ochocientos sucres (S/. 153.800,00) .- Una
15 mesa auxiliar, avaluada en cincuenta y ocho mil cien su-
16 cres (S/. 58.100,00) .- Un escritorio de Secretaria,
17 avaluado en noventa y seis mil ochocientos sucres - -
18 (S/. 96.800,00) .- Un sillón de Gerente, avaluado en
19 setenta y ocho mil quinientos sucres (S/. 78.500,00) .-
20 Una silla de secretaria, avaluada en cuarenta y siete
21 mil sucres (S/. 47.000,00) .- Dos basureros, avalua-
22 dos en diez y siete mil seiscientos sucres (S/. 17.600,00).
23 Dos papeleras doble servicio, avaluadas en diez y ocho
24 mil cuatrocientos sucres (S/. 18.400,00) .- Dos sillas
25 de conferencia, avaluadas en setenta y tres mil seiscien-
26 tos sucres (S/. 73.600,00) .- Una mesa de reuniones
27 redonda, avaluada en ciento catorce mil cuatrocientos
28 sucres (S/. 114.400,00) .- Cuatro sillas de conferen-



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 cia, avaluadas en ciento cuarenta y cuatro mil sucres
2 (S/. 144.000,00) .- Un escritorio de Computación, a-
3 valuado en ciento treinta y cinco mil quinientos sucres
4 (S/. 135.500,00) .- Una silla de secretaria, avalua-
5 da en cuarenta y siete mil trescientos sucres (S/. 47.-
6 300,00) .- Un computador DTK.- XT, seiscientos cuaren-
7 ta Kb. Disco duro, monitor monocromático, teclado en-
8 hanced, avaluado en un millón cuatrocientos mil sucres
9 (S/. 1'400.000,00) .- Un impresor Seikoshia, ochenta
10 columnas, avaluado en la suma de trescientos cincuenta
11 mil sucres (S/. 350.000,00) .- En conjunto, estos bie-
12 nes ascienden a la suma de cuatro millones ochocientos
13 treinta y seis mil sucres (S/. 4'836.000,00), que es
14 el aporte que realiza la señorita Ligia Graciela Acuña
15 Bravo para la constitución de la compañía. dejándose ex-
16 presa constancia, de que la aportante transfiere el do-
17 minio y propiedad que tiene sobre los antes descritos
18 bienes, en favor de la Compañía .- Las sumas pagadas
19 en numerario han sido íntegramente pagada y depositadas
20 en la cuenta de integración de capital de la compañía.-
21 según consta del certificado del B A N C O L A
22 P R E V I S O R A , - que se adjunta como habilitante.-
23 A R T I C U L O S E P T I M O :- Los títulos de
24 acciones serán firmados por el Presidente y el Gerente
25 de la Compañía y llevará una leyenda que diga :- ASIS-
26 TENCIA CORPORATIVA ASERFIN SOCIEDAD ANONIMA, y las de-
27 más declaraciones constantes en el Artículo ciento ochenta
y nueve de la Ley de Compañías .- Cuando se emitieren

nuevos títulos de acciones en virtud de Aumento de Capital Social, tendrán su número de orden y conservarán los nuevos títulos las antedichas leyendas y declaraciones .-

ARTICULO OCTAVO :- Las acciones con derecho a voto tendrán en proporción a su valor pagado.- Es nulo todo convenio que restrinja la libertad de voto de los accionistas que tengan derecho a votar .- A R -

TICULO NOVENO :- Para proceder al aumento o disminución del capital social será necesaria la aprobación de la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta y dos de la Ley de Compañías .- Para resolver acerca del Aumento de Capital, se necesitará una mayoría de al menos un ochenta y cinco por ciento del capital pagado concurrente .-

ARTICULO DECIMO :- En el caso de destrucción o pérdida de un título o títulos, a petición del interesado, se procederá a la anulación de éstos y a la expedición del duplicado, de acuerdo con lo previsto en el Artículo doscientos diez de la Ley de Compañías .-

ARTICULO DECIMO PRIMERO :- PROPIEDAD DE LAS ACCIONES .- Se considerará propietario de las acciones nominativas ordinarias a quien aparece como tal en el Libro de Acciones y Accionistas .- La propiedad de las acciones nominativas se transfiere mediante nota de cesión que se hará constar en el título correspondiente o en hoja adherida al mismo firmado por quien lo transfiere .-

ARTICULO DECIMO SE -



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

G U N D O :- La compañía formará un fondo de reserva de
 conformidad con el Artículo trescientos treinta y nueve
 de la citada Ley de Compañías .- A R T I C U L O D E -
 C I M O T E R C E R O :- Los accionistas ejercerán
 el derecho de preferencia para la suscripción de las ac-
 ciones en el caso de aumento de capital, en la propor-
 ción correspondiente al valor de sus acciones y con la
 consiguiente aplicación de las normas establecidas en los
 Artículos ciento noventa y cuatro y siguiente de la Ley
 de Compañías .- Se considerará renunciado este derecho
 de parte del accionista que no notificare en el plazo de
 treinta días siguientes a la publicación por la prensa
 del respectivo acuerdo .- A R T I C U L O D E -
 C I M O C U A R T O :- En cuanto a los derechos,
 obligaciones y responsabilidades de los accionistas se
 estará a lo dispuesto en el párrafo Quinto de la Sección
 Sexta de la Ley de Compañías .- A R T I C U L O D E -
 C I M O Q U I N T O :- Mientras no sea cubierto
 el valor de las acciones correspondientes a los aumentos
 de capital, la sociedad entregará a los accionistas so-
 lamente el Certificado provisional en el que conste el
 número de acciones suscritas, el valor y el plazo de pa-
 go de las mismas .- C A P I T U L O T E R C E -
 R O :- D E L A A D M I N I S T R A C I O N
 D E L A C O M P A Ñ I A .- A R T I C U L O
 D E C I M O S E X T O :- La compañía estará gober-
 nada por la Junta General de Accionistas y administrada
 por el Directorio, Presidente, Gerente y Subgerente .-

ARTICULO DECIMO SEPTIMO :-

Los administradores cumplirán con todas las obligaciones que la Ley establece como de su cargo y responsabilidad, y de acuerdo con lo que en los presentes Estatutos se dispone para cada uno de los órganos de administración .-

ARTICULO DECIMO OCTAVO :-

Las reuniones de Junta General serán ordinarias o extraordinarias .- Las ordinarias se realizarán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de conformidad con el Artículo doscientos setenta y seis de la Ley de Compañías .- Las reuniones extraordinarias convocadas por solicitud de él o los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social. Las convocatorias a reuniones de Junta General Ordinarias o Extraordinarias se realizarán según lo previsto en el Artículo doscientos setenta y ocho de la Ley de Compañías .- Los accionistas podrán concurrir a las sesiones por sí mismos o representados, siendo suficiente una simple carta - poder dirigida al Presidente de la Compañía, determinando la Junta o Juntas a que se extiende dicha representación o mediante mandato otorgado conforme a las Leyes Generales .- ARTICULO -

DECIMO NOVENO :- Presidirá las sesiones de Junta General el Presidente de la Compañía .- Si llegare a faltar el Presidente , - la Junta General designará entre los accionistas quien deba presidirla .- Actuará como Secretario el Gerente, a falta de éste, el Sub-



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 gerente, y a falta de éste, el que fuere designado como
2 Secretario Ad-hoc por la Junta General.- A R T I C U -
3 L O V I G E S I M O :- Las resoluciones de la Jun-
4 ta General serán tomadas por la mitad más uno de los vo-
5 tos del capital pagado concurrente a la reunión.- Los
6 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayo-
7 ría.- Las resoluciones que se adoptaren en la Junta Ge-
8 neral, obligan a todos los accionistas, salvo el dere-
9 cho de oposición en los términos de esta Ley, y se ten-
10 drán como de necesaria e ineludible ejecución por parte
11 de todos los órganos de administración, funcionarios y
12 empleados, salvo la apelación que de conformidad con los
13 Artículos doscientos noventa y uno y doscientos noventa y
14 dos de la Ley de Compañías que pueden proponer los accio-
15 nistas.- A R T I C U L O V I G E S I M O -
16 P R I M E R O :- Corresponde a la Junta General de Ac-
17 cionistas :- a) .- Elegir al Presidente, Gerente, Sub-
18 gerente y al Comisario principal y suplente.- b) .-
19 Resolver sobre la remoción del Presidente, Gerente, Sub-
20 gerente, Comisarios, o la de cualquier otro funciona-
21 rio cuya designación le corresponda.- c) .- Conocer
22 y aprobar los balances, cuentas o informes.- d) .- Co-
23 nocer y aprobar el presupuesto anual aprobado por el Di-
24 rectorio.- e) .- Resolver sobre la distribución de
25 las utilidades y ordenar el pago de los dividendos que co-
26 rresponda a los accionistas según sus derechos.- f) .-
27 Resolver acerca de las reformas al Contrato social o a los
28 estatutos de la Compañía, sobre la disolución y liquida-

1 ción de la Compañía con anterioridad al plazo del venci-
2 miento; sobre el aumento o disminución del capital suje-
3 tándose para el efecto a lo que dispone el artículo dos-
4 cientos ochenta y dos (282) de la Ley de Compañías, ne-
5 cesitándose para decidir una mayoría del ochenta y cinco
6 por ciento del capital pagado concurrente .- g) .- Re-
7 solver sobre la liquidación de la Compañía, designar li-
8 quidadores y establecer el procedimiento correspondien-
9 tes .- h) .- Interpretar de manera obligatoria los pre-
10 sentes Estatutos .- i) .- Designar apoderados para ne-
11 gocios y gestiones especiales, fijando los términos de
12 los poderes especiales, su revocatoria o sustitución .-
13 j) .- Autorizar los actos o contratos cuya cuantía ex-
14 ceda de CIEN MILLONES DE SUCRES (S/. 100.000,00) .-
15 k) .- Autorizar la participación accionaria en otras
16 compañías .- l) .- Autorizar la adquisición, venta,
17 y grabación de bienes inmuebles .- ll) .- Conocer to-
18 dos aquellos asuntos de interés para las operaciones de
19 la Compañía .- En todo caso la Junta General conocerá a-
20 quellos asuntos señalados en la Ley como de su competen-
21 cia .- A R T I C U L O V I G E S I M O S E -
22 G U N D O :- D E L D I R E C T O R I O .- El Di-
23 rectorio está constituido por tres vocales designados por
24 la Junta General, entre los accionistas por un período
25 de un año .- La Junta elegirá su suplente, por cada vo-
26 cal principal .- El Presidente de la Compañía lo será
27 también del Directorio, quien en caso de ser Vocal ten-
28 drá derecho a un voto como tal, más no como Presidente.-



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 Para las decisiones tomadas por el Directorio, se nece-
2 sitará del voto conforme de por lo menos dos de sus tres
3 miembros .- Este se reunirá mensualmente en forma ordi-
4 naria y extraordinaria cuando sea necesario, en uno u o-
5 tro caso será convocado por el Presidente o por uno de
6 sus otros miembros por escrito, por lo menos con tres
7 días hábiles de anticipación .- Si el Directorio conta-
8 re con la presencia de todos sus miembros, podrá sesio-
9 nar sin convocatoria .- Cada miembro del Directorio tie-
10 ne derecho a un voto, y habrá quorum con la presencia de
11 la totalidad de sus miembros .- A R T I C U L O V I
12 G E S I M O T E R C E R O :- Son atribuciones y de-
13 beres del Directorio, aparte de los que confiere la Ley
14 y los estatutos, los siguientes :- a) .- Señalar las
15 retribuciones del Gerente, Presidente, Comisario y más
16 funcionarios que se designaren para la compañía .- b) .-
17 Acordar la política en la conducción de los negocios de
18 la Compañía y vigilar su cumplimiento .- c) .- Apro-
19 bar el presupuesto anual .- d) .- Autorizar los actos
20 y contratos cuyo monto exceda de veinte y cinco millones
21 de sucres (S/. 25'000.000,00) y llegue a cien millones
22 de sucres (S/. 100'000.000,00) .- e) .- Fijar las
23 cauciones que deberán rendir los funcionarios que el pro-
24 pio Directorio determine .- f) .- Conocer lo que la
25 Junta General determine que el Directorio conozca, sal-
26 vo los asuntos que sean privativos de la Junta de acuer-
27 do a la Ley .- g) .- Aprobar la contratación de crédi-
28 tos en moneda extranjera y aquellos en moneda nacional

que por su monto y condiciones no estén dentro de los pa-
rámetros del mercado financiero considerado normal .- -

A R T I C U L O V I G E S I M O C U A R T O .-

D E L P R E S I D E N T E .- El Presidente de la
Compañía será nombrado por la Junta General de Accionis-
tas y durará cinco (5) años en sus funciones, pudien-
do ser reelegido indefinidamente por períodos iguales, y
pudiendo ser o no accionista .- A R T I C U L O V I-

G E S I M O Q U I N T O .- Son atribuciones y de-

beres del Presidente :- a) .- Presidir y convocar las
sesiones de Junta General de Accionistas, ordinarias o
extraordinarias, y de directorio .- b) .- Suscribir

con el Secretario de la Compañía, las convocatorias y
Actas de la Junta General y de Directorio .- c) .- Sus-

cribir en unión del Gerente los títulos de acciones de
la Compañía .- d) .- Suscribir en unión del Gerente

actos y contratos, con amplias facultades, pero suje-
tos a lo establecido en estos estatutos y en la Ley de

Compañías .- e) .- Velar por la buena Marcha de la -
Compañía .- f) .- Reemplazar al Gerente y Subgerente,

correspondiéndole en estos casos la representación judi-
cial y extrajudicial de la compañía .- g) .- Cumplir

y hacer cumplir las demás atribuciones y deberes que le
corresponden de acuerdo con la Ley y los presentes esta-

tutos .- A R T I C U L O V I G E S I M O S E X-

T O :- D E L G E R E N T E .- El Gerente de la

Compañía será nombrado por la Junta General y durará en
su cargo cinco (5) años, pudiendo ser reelegido inde-



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

finidamente por períodos iguales, pudiendo ser o no ac-
 cionista .- **A R T I C U L O V I G E S I M O -**
S E P T I M O .- ~~El Gerente tendrá la representación ju-~~
 dicial y extrajudicial de la Compañía y en razón de esta
 la obligará en todos aquellos actos o contratos en los
 cuales intervenga como tal representante .- **A R T I C U -**
L O V I G E S I M O O C T A V O :- Además de
 la representación judicial y extrajudicial de la Compañía
 y que obliga al Gerente a intervenir, de acuerdo con la
 Ley y estos estatutos, le corresponde :- a) .- Actuar
 de Secretario de las Juntas Generales de Accionistas, or-
 dinarias o extraordinarias .- b) .- Nombrar a los fun-
 cionarios y empleados de la Compañía, fijar sus remune-
 raciones, señalar sus atribuciones, removerlos previo
 el cumplimiento de los requisitos legales .- c) .- Au-
 torizar todos los gastos y egresos necesarios a la admi-
 nistración del presupuesto aprobado para el caso por el
 Directorio .- d) .- ~~Exigir la oportuna solución o pa-~~
 go de las obligaciones de terceros para la Compañía y
 cuidar los valores, bienes y derechos de ésta en todo
 cuanto mire al interés de la mejor y más conveniente ad-
 ministración del patrimonio de su representada .- e) .-
 Llevar los Libros de Actas de Juntas Generales y suscri-
 birlas conjuntamente con el Presidente .- f) .- Auto-
 rizar con su firma los títulos y acciones de la Compañía .-
 g) .- Preparar y presentar el balance anual de la Com-
 pañía conjuntamente con los informes de los Comisarios .-
 h) .- Manejar bajo su responsabilidad los fondos de la

Compañía, llevar el giro ordinario de los negocios de la misma, pudiendo obligar a la Compañía en actos y contratos con las limitaciones previstas en estos Estatutos, estando autorizado por lo mismo a girar y endosar cheques a cargo de las cuentas bancarias, suscribir y endosar documentos de crédito, tales como pagarés, aceptar y endosar letras de cambio, realizar contratos de sobregiros, etcétera; obligando a la Compañía en toda clase de actos y contratos de conformidad con estos Estatutos .-

i) .- Otorgar Poderes Generales a nombre de la Compañía con autorización de la Junta General de Accionistas o del Directorio; presentar los balances anuales a la Junta General de Accionistas junto con la propuesta de distribución de los beneficios y la memoria explicativa de la gestión social y situación de la Compañía .- La Junta General deberá resolver lo que corresponda acerca del balance general, del estado de pérdidas y ganancias y de la distribución de los beneficios, previo informe del Comisario .- j) .- Autorizar actos y contratos de hasta DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000,00), pudiendo en asocio con el Presidente autorizar actos y contratos hasta por VEINTE Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 25'000.000,00), superado este monto, y hasta CIEN MILLONES DE SUCRES (S/. 100'000.000,00), será autorizado por el Directorio, y pasado este monto, será autorizado por la Junta General .- A R T I C U -
L O V I G E S I M O N O V E N O .- D E L
S U B G E R E N T E .- El Subgerente de la compañía se-



Dra. Ximena
Moreno de
Solles
NOTARIA 2a.

1 rá nombrado por la Junta General y durará en su cargo cin-
2 co años, pudiendo ser reelegido indefinidamente por pe-
3 ríodos iguales, pudiendo ser o no accionista .- El Sub-
4 gerente reemplazará al Gerente en caso de ausencia, te-
5 niendo en este caso la representación judicial y extraju-
6 dicial de la compañía .- A R T I C U L O T R I -
7 G E S I M O .- Las ganancias netas que se obtuvieren en
8 cada ejercicio después de deducidos los gastos, imues-
9 tos y todos los gravámenes de la compañía, se reparti-
10 rán de acuerdo con las disposiciones legales y de confor-
11 midad con las resoluciones de la Junta General .- A R -
12 T I C U L O T R I G E S I M O P R I M E R O .-
13 D I S P O S I C I O N E S G E N E R A L E S .- El
14 año económico se contará desde el primero de enero hasta
15 el treinta y uno de diciembre .- A R T I C U L O -
16 T R I G E S I M O S E G U N D O .- En todo lo que
17 no estuviere previsto en los presentes Estatutos, la
18 Sociedad se sujetará a la Ley de Compañías en vigencia
19 y a las demás leyes vigentes en la República .- A R -
20 T I C U L O T R I G E S I M O T E R C E R O .-
21 Queda facultado el Doctor Miguel Angel Naranjo Itu-
22 rralde, para solicitar a la Superintendencia de Com-
23 pañías, la correspondiente aprobación de la Escritu-
24 ra y para la práctica de todas las diligencias rela-
25 cionadas con su perfeccionamiento legal, sin exclu-
26 sión alguna, inclusive para la inscripción o regis-
27 tros que correspondan según las leyes de la Repúbli-
ca sobre la materia .- El Doctor Miguel Angel Naran-

1 jo Iturralde, convocará a la primera Junta Gene-
2 ral de Accionistas, la misma que la presidirá y
3 tendrá lugar tan pronto se hayan llenado todos
4 los requisitos y formalidades para legalizar la
5 constitución de la sociedad, advertencia de que en
6 esta primera Junta General, debe procederse a la
7 designación del funcionario de la Administración y
8 según lo que corresponde a la Junta General de
9 Accionistas, como establecen los estatutos con res-
10 pecto al perfeccionamiento y organización debida de
11 la Sociedad y sus Organismos .- Usted, Señor No-
12 tario, se servirá agregar las demás cláusulas de
13 estilo para la perfecta validez de esta escritu-
14 ra .- F i r m a d o) .- Doctor Miguel Angel Naran-
15 jo Iturralde .- Abogado .- Portador de la Matricu-
16 la de Afiliación Profesional del Colegio de Aboga-
17 dos de la ciudad de San Francisco de Quito, sig-
18 nada con el número dos, el mismo que suscribe la
19 presente minuta de otorgamiento de un contrato de
20 constitución de una compañía anónima, que queda ya
21 transcrita" .- Hasta aquí la minuta, que queda e-
22 levada a escritura pública, con todo el valor le-
23 gal, y que los señores comparecientes la aceptan
24 y la confirman en todo su contenido .- Para la
25 celebración de la presente escritura pública, se
26 observaron todos los preceptos legales que son del
27 caso; y, leída que les fue íntegramente la mis-
28 ma, a los señores comparecientes por mí la Nota-



Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

ria, aquellos se ratifican en todas y cada una de sus partes y, para constancia, firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe .- Firmado).
 Señora Alicia Acuña Bravo de Aristizabal .- Portadora de la Cédula de Identidad, signada con el número diez y siete cero ciento treinta y cinco mil noventa y tres guión cuatro .- Firmado).
 Señor Iván Freire Acuña .- Portador de la Cédula de Identidad, signada con el número diez y siete cero seiscientos ochenta y cinco mil quinientos noventa y siete guión ocho .- Firmado).
 Señorita Ligia Graciela Acuña Bravo .- Portadora de la Cédula de Identidad, signada con el número diez y siete cero cero catorce mil trescientos diez y siete guión tres .- Firmado).
 Señorita Elvira Acuña Bravo .- Portadora de la Cédula de Identidad, signada con el número diez y siete cero ciento cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y tres guión tres .- Firmado).
 Señor Doctor Miguel Angel Naranjo Iturralde .- Portador de la Cédula de Identidad, signada con el número cero cinco cero cero setenta y cinco mil novecientos setenta y siete guión cuatro .- Firmado).
 Doctora Ximena Moreno de Solines .- Notaria Segunda de este Cantón Quito" .- Se agrega a continuación como documento habilitante, el Certificado de Depósito Bancario conferido por el Banco La Previsora de esta ciudad de Quito, cuyo tenor es el siguiente :-

[Handwritten signature]

Emendado: sesiones-Vale.- 10

ORIGINA	
CODIGO 45	CIUDAD Quito

DEPARTAMENTO	
CODIGO 45	NOMBRE Agencia 5

FECHA		
DIA 27	MES 3	AÑO 91

COMPROBANTE No. 450288

s	CODIGO Y NOMBRE DE CTA.	CONCEPTO ABREVIADO	1 DEBE	2 HABER	MON. EXTRANJ.	TIPO
	1-1106-01-01-01 E.I. CTAS CTES	V. RECIBIDO POR ASISTENCIA CORPORA	164.000,00			
	1-2905-01-00-01 DEPOSITO PLAZO MENOR INTEGRACION CAPITAL	TIVA ASERFIN S.A. PARA LA APERTURA DE UNA CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL CON LOS SIGUIENTES APORTES		164.000,00		
		Sra. Elvira Acuña s/. 100.000,00				
		Sr. Iván Freire 50.000,00				
		Sra. Alicia Acuña 13.000,00				
		Sr. Miguel Angel Naranjo 1.000,00				
		TOTAL 164.000,00				
	LA RECTIFICACION DEL NOMBRE DE LA SEÑORA ELVIRA ACUÑA ES VALIDA					
	LA PREVISORA BANCO NACIONAL DE CREDITO Sucursal Mayor en Quito					
	Washington Asplazu T.					
	LA PREVISORA BANCO NACIONAL DE CREDITO Sucursal Mayor en Quito		SUMAN	164.000,00	164.000,00	

Hecho por [Firma]

Revisado por [Firma]

Aprobado por Washington Asplazu T.

Digitado por [Firma]

Contabilidad [Firma]

10/

1d

Se otorgó ante mí; y en fe de



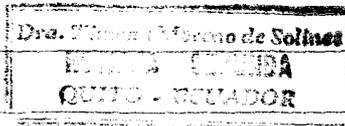
Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1
2 ello, confiero esta **TERCERA** COPIA, firmada y sella-
3 da en Quito, a tres de abril de mil novecientos noven-
4 ta y uno .-

Ximena Moreno de Solines

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



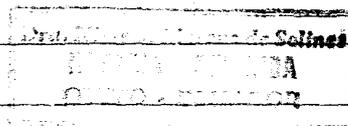
12 **RAZON:** Cumpliendo con lo ordenado por el Sr. Superintenden-
13 te de Compañías, en su Resolución No. 911.1.1.0752, de 25 de
14 abril de 1.991, tomé nota de la aprobación constante en di-
15 cha Resolución, el margen de la Escritura Matriz de Consti-
16 tución de la compañía ASISTENCIA CORPORATIVA ASERFIN SOCIE-
17 DAD ANONIMA, otorgada ante mí el 3 de abril del presente a-
18 ño.- Quito, a veinte y seis de abril de mil novecientos no-
19 venta y uno .-

Ximena Moreno de Solines

Dra. Ximena Moreno de Solines

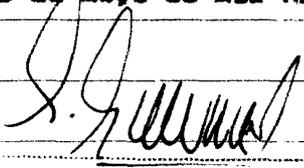
NOTARIA SEGUNDA

K.V.



Ximena Moreno de Solines

1 Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución
2 número setecientos cincuenta y dos, del Sr. Intendente de Compañías
3 de Quito, de 25 de abril de 1991, bajo el número 796 del Registro -
4 Mercantil, tomo 122.- Quede archivada la Segunda Copia Certificada
5 de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía " ASISTENCIA
6 CORPORATIVA ASERFIN S.A.", otorgada el 3 de abril de 1991, ante el
7 Notario Segundo del Cantón, Dra. Ximena Moreno de Solines.- Se da -
8 así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Re-
9 solución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 -
10 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de -
11 Agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número -
12 6742.- Quito, a tres de mayo de mil novecientos noventa y uno.- EL-
13 REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RECEIVED
MAY 10 1991
REGISTRO MERCANTIL
QUITO